	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>Código:</b> FO-CA-037 <b>Versión:</b> 2.0 <b>Fecha de Creación:</b> 25/01/2024
---	--	---

<b>1. Datos Generales</b>	
Tipo de presupuesto asignado	Recursos Propios
Proyecto o necesidad que se incluyó en el Plan de Desarrollo:	Fortalecimiento de la Transparencia y la Participación Ciudadana a través del Gobierno Abierto en el Departamento de Caldas
Código BPID	PRI-P-260019
Código BPIN	202500000043932
Código certificado de PAA	PAA1067
<b>2. Datos de la Contratación</b>	
Fecha de radicación del estudio	13/01/2026
Secretario de Despacho responsable:	Carlos Anderson García Guerrero, Secretario de planeación
Modalidad de contratación	Contratación directa
Tipo de contrato:	Prestación de servicios

De conformidad con lo previsto en los numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo regulado por la Ley 1150 de 2007, así como en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un contrato.

### 1. Descripción de la necesidad

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el estudio previo y análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar el proceso de contratación para la elaboración de un contrato de prestación de servicios.

En ese caso, es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales con el fin de cumplir con los fines del Estado.

Con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos de las políticas de buen gobierno, cuyo objetivo es "Consolidar un gobierno incluyente, serio y transparente, con un sentido social que brinde oportunidades de desarrollo y crecimiento para los caldenses y que haga del departamento una región foco de prosperidad y confianza.", el cual se basa en 3 componentes: Caldas inteligente, Caldas social y Caldas sostenible.

Que, según el Decreto Departamental 004, modificado por el Decreto 011 de enero de 2024, corresponde a la secretaria de Planeación impulsar las actuaciones derivadas de la actividad contractual y la ordenación del gasto de la Secretaría Privada, incluida la fijación de los lineamientos necesarios para estructurar los aspectos económicos y financieros de los procesos de contratación que adelante el Departamento.

Que la Secretaría Privada tiene el proyecto: - Fortalecimiento de la Transparencia y la Participación Ciudadana a través del Gobierno Abierto en el Departamento de Caldas Código BPID: PRI-P-260019 Sector: Gobierno Territorial. Con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos de las políticas de buen gobierno, cuyo objetivo es "Incrementar la participación efectiva de los ciudadanos en los procesos de gestión pública fortaleciendo los espacios de diálogo y colaboración entre el estado y la ciudadanía"

La Gobernación de Caldas, a través de la Oficina de Gobierno Abierto, requiere la prestación de servicios profesionales de un abogado con el propósito de fortalecer las estrategias de participación ciudadana en el departamento. Esta necesidad responde a la importancia de promover la transparencia, la rendición de cuentas y el empoderamiento de la ciudadanía en los procesos de toma de decisiones públicas, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental y las políticas nacionales de Gobierno Abierto.

El profesional contratado tendrá como funciones principales la implementación y soporte jurídico de las estrategias orientadas a garantizar la participación activa de los ciudadanos en las decisiones de la administración pública. Esto incluye la elaboración de conceptos jurídicos, la revisión y redacción de actos administrativos necesarios para regular e implementar mecanismos participativos, y la asesoría legal en la organización de actividades como audiencias públicas,

veedurías ciudadanas y consultas previas.

Además, el abogado participará en el análisis de las normativas vigentes aplicables, proponiendo ajustes o recomendaciones que permitan mejorar la efectividad de las políticas de Gobierno Abierto en el departamento. Su labor será fundamental para garantizar que los procesos de participación ciudadana se desarrollen dentro del marco jurídico, cumpliendo con los principios de legalidad, transparencia y equidad.

De esta manera, la contratación de este servicio profesional contribuirá a consolidar una gobernanza abierta, transparente y participativa, promoviendo la confianza de los ciudadanos y fortaleciendo el ejercicio pleno de los derechos democráticos de los habitantes de Caldas.

La estrategia de un gobierno abierto debe facilitar la apertura al diálogo, donde convergen diversas opiniones para que se construyan acuerdos frente a la implementación de soluciones a retos en la gestión pública y garantía de los derechos ciudadanos. La Secretaría Privada es el medio de ejecución del plan de acción transversal de la administración y el responsable de orientar la formulación de las acciones que garanticen las capacidades institucionales y condiciones que permitan una efectiva apertura al diálogo con los grupos de valor.

Aunado lo anterior se hace necesario realizar apoyo a las actividades relacionadas con las consultas de la ciudadanía, donde el equipo de profesionales de la oficina se debe fortalecer para contar con las capacidades humanas que puedan dar cumplimiento de manera eficiente y oportuna, así como la implementación de la política de mejora normativa con el fin de dar a conocer a los ciudadanos la agenda regulatoria de la gobernación.

La Gobernación de Caldas a través de su Secretaría de Privada, debe organizar y poner en funcionamiento el programa de Gobierno para la Gobernanza, la transparencia, participación y servicio al ciudadano. Lo anterior, de acuerdo con las metodologías, procedimientos y lineamientos dispuestos por El Departamento Administrativo de la Función Pública y la Oficina de Transparencia de la República, Es así, como la Oficina de gobierno Abierto gestiona la implementación de la Escuela de Innovación Pública como marco de acción general del proyecto Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la generación de valor público en el Departamento de Caldas.


Ahora bien, en el capítulo "Componente Estratégico", en el aparte de "Gobierno para la Gobernanza y Transparencia/Sector Fortalecimiento Institucional" se definen componente orientados a fortalecer el servicio al ciudadano, atendiendo requerimientos planteados por la comunidad en las asambleas departamentales para la construcción del PDD, encontramos dentro de las acciones estratégicas las siguientes actividades, entre otras:

De igual forma hay componentes orientados a fortalecer el servicio al ciudadano, atendiendo requerimientos planteados por la comunidad en las asambleas departamentales para la construcción del PDD, encontramos dentro de las acciones estratégicas las siguientes actividades, entre otras:

- Diseño de propuestas de descentralización de la ventanilla única del Departamento de Caldas.
- Jornadas de laboratorio e innovación ciudadana con la sociedad civil para el control de la gestión pública del departamento.
- Adopción del decreto para el uso obligatorio del sistema de documentos electrónicos de la Gobernación de Caldas.
- Formación y capacitación en temas de servicio al ciudadano para los funcionarios en la ventanilla única.

El contratista también realiza apoyo en la gestión de PQRSFD (Peticiónes, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Felicitaciones y Denuncias) según las necesidades operativas y de servicio en la secretaria Privada.

En conclusión, se evidencia el compromiso de la entidad por trabajar alrededor de tres ejes prioritarios del buen gobierno: transparencia, gobierno de la ciudadanía y fortalecimiento de la integridad y el control interno. Este compromiso debe materializarse en el desarrollo de las estrategias y actividades aquí reseñadas, las cuales se realizarán durante el cuatrienio bajo el liderazgo de la Oficina de Gobierno Abierto.

	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>Código:</b> FO-CA-037 <b>Versión:</b> 2.0 <b>Fecha de Creación:</b> 25/01/2024
---	--	---

Bajo el entendido que la Secretaria Privada no cuenta dentro de su planta de personal con el recursos humano suficiente para atender los procesos de contratación del nivel central, resulta necesario contratar los servicios de un Abogado, con experiencia mínima de 36 meses en materia gestión administrativa y procura de intereses de entidades públicas, para apoyar el trámite y la gestión de los negocios radicados ante dicho despacho, máxime, cuando la norma fija términos perentorios para tal efecto, que de no ser atendidos oportunamente, pueden acarrear sanciones para el Departamento, además de eso tendrá disponibilidad de desplazamiento a todo el territorio del Departamento de Caldas, en apertura del dialogo con la comunidad en general.

**Perfil:** Para la ejecución del objeto, el proponente deberá certificar estudios profesionales como Abogado y experiencia de 24 a 35 meses.

Según el certificado emitido por el Grupo de Gestión Administrativa, la falta de personal planta o no disponibilidad. Art. 1 del Decreto 2209 de 1998, no existe personal profesional suficiente para ejecutar las actividades materia del objeto que se contratará.

La presente contratación está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones - PAA de la vigencia 2026.

## 2. Objeto para contratar y sus especificaciones

**2.1 Objeto:** : “Prestación de servicios profesionales como Abogado para apoyar y fortalecer las estrategias de la oficina de Gobierno Abierto”


**3.Obligaciones:** Conforme las necesidades de la administración resultaran obligaciones como Contratista:

### 3.1.1 Obligaciones Generales

#### 1.Obligaciones Generales

1. Ejecutar el objeto con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, en consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno y/o relación de subordinación con la administración departamental.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA SECRETARÍA y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
3. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
4. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del contrato sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
5. Presentar ante la supervisión, cuando este lo requiera, de manera completa, clara y oportuna, los informes necesarios para dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones.
6. Brindar buen trato a colaboradores internos y externos del Departamento, actuando con responsabilidad y transparencia.
7. Presentar oportunamente y conforme la normatividad aplicable la factura, informe de ejecución y la planilla y los comprobantes de pago de seguridad social correspondiente a los servicios prestados para efectos de pago, y realizar el trámite respectivo en la plataforma SECOP II.
8. Apoyar los Sistemas de Gestión y desempeño institucional MIPG, respecto a las diferentes políticas compatibles con el objeto contractual y según cronograma de trabajo que se establezca con el supervisor del contrato, así como apoyar lo relacionado con el sistema de control interno.
9. Conocer y aplicar íntegramente en sus respectivos formatos los procesos y procedimientos establecidos en el sistema integrado de gestión de la Gobernación de Caldas y los propios de la dependencia durante toda la ejecución del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
10. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002
11. Dar trámite y respuesta a los requerimientos asignados bien sea por medio físico o electrónico y en caso de que los mismos hayan ingresado a través del sistema FOREST, se entenderán debidamente atendidos con el cierre del caso que se tramitará a través del enlace designado por la Secretaría.
12. Apoyar las actividades y obligaciones derivadas de la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico que sean competencia de la Secretaría.

13. Acompañar y verificar que la secretaria a la que pertenece solicite a las dependencias respectivas el correo institucional en el cual deberá reposar toda la documentación o tramites de su ejecución contractual y solicitud del usuario de la plataforma institucional Almera con el fin de que se usen todos los formatos y se apliquen los respectivos procesos u procedimientos de la entidad.
14. Integrar los comités de evaluación de los procesos de contratación que le sean asignados y coadyuvar en la elaboración de los informes de evaluación de los diferentes procesos contractuales, así como las respuestas a las observaciones presentadas.
15. Realizar entrega de toda la producción documental que se genere o produzca con ocasión de la ejecución del objeto contractual en los archivos físicos y electrónicos (debidamente tramitados e inventariados), en las condiciones dispuestas por la Ley 594 de 2000, el Acuerdo 038 de 2002, Ley 1712 de 2014 y la Circular Externa 001 del 10 de septiembre de 2019, en aras de controlar la producción documental dentro del archivo de gestión de cada dependencia de la Gobernación. Se verificará como requisito para el recibido la satisfacción del contrato y en consecuencia, es obligación del supervisor exigirla, revisarla y dejarla a disposición de la entidad mediante almacenamiento en la nube como condición para los respectivos pagos.
16. Almacenar en la nube, según coordinación con el supervisor y atendiendo las instrucciones de la Unidad de Sistemas de la entidad o quien haga sus veces, todo el proceso contractual, incluida la producción documental generada en ejecución del contrato, para consulta y manejo del supervisor y ordenador del gasto.
17. Acatar íntegramente y en todo momento las políticas de seguridad informática de la Gobernación de Caldas.
18. En caso de que el contratista, a causa de la ejecución del contrato, tenga acceso a datos personales de funcionarios de la Gobernación de Caldas y/o de los terceros, deberá cumplir con lo consagrado en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan, con el fin de garantizar el tratamiento legal de la información y su protección.
19. Guardar y mantener de forma indefinida (durante la vigencia del presente contrato y después de la finalización de su ejecución) reserva de toda la información que sea de propiedad del Departamento de Caldas o que conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes. Igualmente, el contratista está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del departamento relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, es obligación del contratista: a) Proteger la información confidencial que el Departamento de Caldas comparta o suministre; b) Respetar las políticas de seguridad de la información de la entidad; c) No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros que pueda perjudicar al Departamento de Caldas; d) No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del Departamento de Caldas; e) Hacer uso de dispositivos de la Gobernación de Caldas que contengan información confidencial únicamente al momento de cumplir con las obligaciones del contrato; f) Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; g) No realizar interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la Ley 1273 de 2009; h) Indemnización: El contratista se obliga a resarcir los perjuicios por daño emergente y lucro cesante que llegare a ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.
20. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
21. Brindar apoyo en la elaboración de documentos jurídicos que se originen en la Secretaría de acuerdo con lo solicitado por el supervisor del contrato; así como con el trámite y absolución de derechos de petición, informes, tutelas, requerimientos realizados por entes de control y demás usuarios internos y externos.
22. Apoyar el trámite oportuno de los requerimientos realizados por la Unidad de Defensa, Representación Judicial, Asuntos Normativos y Personerías Jurídicas o por los apoderados externos de la Entidad en el marco de procesos judiciales o extrajudiciales donde sea parte el Departamento de Caldas.
23. Apoyar a la Secretaría Privada en el reporte trimestral que la misma debe realizar a la Secretaría Jurídica de la normativa de rango constitucional, legal y decretos generales de alcance nacional vigentes que aplican al sector correspondiente, así como aquellos que han perdido vigencia, con la finalidad que esta última secretaria pueda mantener actualizado el normograma de la entidad en cumplimiento de la Política de Mejora Normativa.
24. Apoyar el proceso de depuración normativa de la entidad respecto a actos administrativos de carácter general expedidos por la Gobernación de Caldas, cuyos temas guarden correspondencia con el sector al que pertenece la secretaria, según los lineamientos que para el efecto se expidan por el Ministerio de Justicia y del Derecho con el fin de dar cumplimiento a la Política de Mejora Normativa.
25. El contratista deberá elaborar y concertar con el supervisor del contrato un plan de actividades en el cual se establezca las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que se ejecutará el mismo; de igual manera deberá suministrar la información de contacto con el fin de tener comunicación fluida con la entidad

 <b>GOBIERNO DE CALDAS</b>	<b>ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA</b>	<b>Código: FO-CA-037</b> <b>Versión: 2.0</b> <b>Fecha de Creación: 25/01/2024</b>
---	--	---

**PROPIEDAD INTELECTUAL.** Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a La Entidad, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidad es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial.

### 3. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar la realización de actividades relacionadas con el cumplimiento de las Políticas de Participación Ciudadana y Transparencia y Acceso a la Información Pública.
2. Apoyar la implementación de la política de mejora normativa de la Gobernación de Caldas, así como en la construcción de la agenda regulatoria.
3. Identificar las oportunidades de mejora en la asignación de derechos de petición, análisis de errores en el proceso y generar planes de mejora ejecutados durante el mes siguiente a su identificación.
4. Proyectar documentos de apoyo a las respuestas de los derechos de petición, recursos o actos que deban emitirse desde la oficina de Gobierno Abierto.
5. El contratista deberá elaborar y concertar con el supervisor del contrato un plan de actividades en el cual se establezca las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que se ejecutará el mismo; de igual manera deberá suministrar la información de contacto con el fin de tener comunicación fluida con la entidad.

**4.Plazo:** El contrato tendrá una duración de 7 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

### 5.Modalidad de selección del contratista y justificación

El literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"*, reguló como modalidad de selección legalmente válida la contratación directa.

En consonancia con dicha norma, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*, estableció que las entidades sujetas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa, *"la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato"*, Siendo necesaria la contratación de prestación de servicios profesionales de un abogado para cubrir las necesidades de la administración, siempre y cuando verifiquen la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, precisando que no resulta necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas.

Por tanto, el Departamento podrá contratar directamente los servicios profesionales y de apoyo a la gestión requeridos, entendiendo por estos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría derivados del cumplimiento de las funciones de la administración departamental, y los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales, Prestación de Servicios Profesionales.

Se contratará a una persona natural (con idoneidad), a través de un contrato de prestación de servicios regulado en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1510 de 2013, artículo 81.

Desde esta perspectiva consideramos que es de vital importancia, contar con el apoyo de una profesional en Derecho con experiencia mínima de 36 o más meses, para acompañar los procesos de la oficina de Gobierno Abierto de la Secretaria Privada.

### 6.Valor estimado del contrato y justificación

Conforme el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 según el cual en casos como éste “no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas”, en armonía con la propuesta del posible contratista y en aplicación de la Tabla de Honorarios adoptada por el Departamento de Caldas para la remuneración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Secretaría de Despacho que sustenta el presente estudio estima el valor del contrato en **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE PESOS COP (\$29.139.712)** los cuales corresponden a honorarios para un valor mensual de (\$ **4.162.816**) la cuantía de los servicios requeridos por la Secretaría privada, de conformidad con la tabla de honorarios actual de la Gobernación de Caldas que se encuentra en la Resolución N°. 0017-8 del 06 de enero de 2026 “POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 6022-8 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2025 “POR LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE HONORARIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA LA VIGENCIA 2026”

Dando aplicación del numeral 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que la administración departamental cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 35000047147 de fecha 9 de enero de 2026, con el cual deberá cubrir el valor del contrato durante la presente vigencia fiscal.

El citado valor incluye el pago de las siguientes estampillas: i. ProDesarrollo (1%); ii. ProUniversidad (2%); iii. Prohospital Santa Sofía (1%); y iv. Proadulto Mayor (3%), iv Procultura (1) anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificado por medio de la Ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023 y la ordenanza 983 de 2024). Que el importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista.

#### 4.1. Forma de Pago

Dichos honorarios serán pagaderos mediante la suscripción de actas parciales conforme el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, anotando que en cada caso deberá mediar: **i)** Informe de actividades, incluido los soporte a que hubiere lugar; **ii)** Certificación de recibo a satisfacción por parte de la supervisión del Contrato; **iii)** Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral.

**4.2. Lugar de Ejecución:** El lugar de ejecución y contractual del presente contrato será en el municipio de Manizales del departamento de Caldas.

### 7. Criterios para seleccionar la oferta más favorable



Dada la naturaleza del posible contrato y la modalidad de selección, es decir, la prestación de un servicio donde no resulta necesaria la obtención de varias ofertas para establecer la opción más favorable, la administración privilegiará la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de sus necesidades según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Así las cosas, podrá contratar directamente la prestación de los servicios requeridos con la persona conveniente, si esta ha probado su aptitud para satisfacer las necesidades de la entidad, sin desconocer que la cuantía de la oferta del contratista deberá obedecer a los límites presupuestales señalados en el apartado anterior.

### 8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios donde la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de las necesidades de la administración departamental resultan el fundamento para suscribir el mismo, la Secretaría de planeación no advierte riesgos significativos que puedan afectar la ejecución, máxime, cuando no mediará desembolso previo alguno y cuando será de la oferta del posible contratista que derivará el régimen de pago. No obstante, la administración designará un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista en su beneficio, incluido la conservación del equilibrio del contrato cuando hubiere lugar a ello.


### 9. Análisis de garantías

Por disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no resulta obligatoria la constitución de garantías en la modalidad de contratación directa, en consecuencia, la Secretaría planeación prescindirá de éstas atendiendo la naturaleza del contrato de prestación de servicios bajo el entendido que la idoneidad y experiencia del contrista constituyen los elementos que validan la suscripción del contrato, minimizando así los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

 GOBIERNO DE CALDAS	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA 	Código:FO-CA-037 Versión:2.0 Fecha de Creación: 25/01/2024
---	---	--

#### 10. Análisis de Acuerdos Comerciales

Al amparo del "Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes" del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" expedido por la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.

  
**CARLOS ANDERSON GARCÍA GUERRERO**  
Secretario de Despacho  
Secretaría de Planeación  
Departamento de Caldas

  
**JUANITA BUSTAMANTE FRANCO**  
Jefe de Oficina  
Departamento de Caldas  
Supervisor del Contrato

